

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, JUEVES 15 DE ABRIL DE 2004

DIARIO DE LOS DEBATES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Fredy García Guevara			
Año II	Segundo Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 4
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2004		Periodo Ordinario de sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; la clausura de los trabajos del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, la declaración de apertura del Primer Periodo Ordinario de sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional y la elección e integración de su Mesa Directiva; la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, la clausura de los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional y la apertura de los trabajos correspondientes al segundo periodo ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional	
SUMARIO			
ASISTENCIA			
ORDEN DEL DÍA			
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR			
COMUNICADOS			
<ul style="list-style-type: none">- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de diversas circulares y oficios de las legislaturas de los estados de Chihuahua, Tabasco y Campeche, con las que comunican a este Honorable Congreso del Estado: la clausura de los trabajos del Primer Periodo de Receso y la elección e integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Segundo		<ul style="list-style-type: none">- Oficio signado por el licenciado Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que	

comunican y remiten a este Poder Legislativo un pronunciamiento con el tema “por una cruzada nacional a favor de los jóvenes”. Para su conocimiento y los efectos que se estimen procedentes

- Oficio suscrito por los diputados Mayolo F. Vázquez Guzmán y Federico Solano Valladares, secretarios del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comunicando la aprobación de un acuerdo, solicitado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se analicen alternativas que permitan atender las demandas fundadas de los pescadores ribereños de la Costa de Oaxaca

CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por el Mayor Luis León Aponte, Secretario General de Gobierno, por el que informa de la anuencia del titular del Ejecutivo Estatal, en atención al artículo primero transitorio del acuerdo parlamentario de fecha 13 de abril del presente año
- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa del escrito suscrito por

integrantes del Comité de Gestoría y el Delegado Municipal de la localidad colonia San Mateo, municipio de Malinaltepec, mediante el cual solicitan sea elevada a rango de comisaría municipal

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa del escrito de solicitud de revocación de mandato, promovida por los ciudadanos Margarito Santos Santos, Cándido Casarrubias Acevedo y Enrique Rendón Ortega, regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, y ciudadanos del mismo municipio, respectivamente, en contra del ciudadano Florencio Casarrubias Casarrubias, síndico procurador del citado Ayuntamiento
- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa del escrito de solicitud de revocación de mandato, promovida por los ciudadanos del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, Sergio Mota Sánchez, Josué Arturo Morales Alarcón, Lino Hernández López, Félix Abrajan Dircio, Edilberto Nava García, Ignacio García Muñiz y Matiniana Oquixtle

Hernández en contra del ciudadano Antonio Viliulfo Morales Iglesias, presidente del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan

INICIATIVAS

- Oficio suscrito por el Mayor Luis León Aponte, Secretario general de gobierno, por el cual envía a esta Soberanía popular, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado
- Oficio signado por el Mayor Luis León Aponte, Secretario General de Gobierno, por el cual envía a este Honorable Congreso del Estado, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Eulalia Sánchez Rosas, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo del Estado

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Jesús García Rendón en contra del ciudadano Maclovio Ariza

Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, registrado bajo el número JP/LVII/009/2003

- Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada, por la ciudadana Clemencia Guevara Tejedor en contra del ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, registrado bajo el número JP/LVII/014/2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que recae a la renuncia presentada por el ciudadano Silvino Mosso Porfirio, al cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que recae a la renuncia presentada, por el ciudadano Jesús Vázquez Pérez, al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que recae a la renuncia presentada por el ciudadano Ernesto

Melo Candia, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero

- **Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado René Lobato Ramírez, en relación al asunto de Agustín Montiel López**

CLAUSURA Y CITATORIO

**Presidencia del diputado
Fredy García Guevara**

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito a la diputada secretaria Gloria María Sierra López, pasar lista de asistencia.

La Secretaria Gloria María Sierra López:

Siguiendo las instrucciones del presidente de la Mesa, me permito compañeras diputadas y compañeros diputados, pasar lista de asistencia.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora

Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo ciudadano presidente que se encuentran presentes 33 compañeras diputadas y compañeros diputados.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadana diputada.

Esta presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los ciudadanos diputados y diputada Virginia Navarro Ávila, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Cuauhtémoc Salgado Romero y Mariano Dimayuga Terrazas y para llegar tarde los ciudadanos diputados y diputadas Porfiria Sandoval Arroyo, David Francisco Ruiz Rojas, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Mauro García Medina, Carlos Sánchez Barrios, Constantino García Cisneros y Juan José Castro Justo.

Por lo tanto con la asistencia de 33 diputadas y diputados y con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 58 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica que nos rige, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por el que solicito a la ciudadana secretaria Gloria María Sierra López, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Porfiria Sandoval Arroyo:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Jueves 15 de abril de 2004.

Primero.- Acta de sesión:

A) lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el 14 de abril del 2004.

Segundo.- Lectura de comunicados:

A) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de diversas circulares y oficios de las legislaturas de los estados de Chihuahua, Tabasco y Campeche, con las que comunican a este Honorable Congreso del Estado: la clausura de los trabajos del Primer Periodo de Receso y la elección e integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; la clausura de los trabajos del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional,

la declaración de apertura del Primer Periodo Ordinario de sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional y la elección e integración de su Mesa Directiva; la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, la clausura de los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional y la apertura de los trabajos correspondientes al segundo periodo ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

B) Oficio signado por el licenciado Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que comunican y remiten a este Poder Legislativo un pronunciamiento con el tema "por una cruzada nacional a favor de los jóvenes". Para su conocimiento y los efectos que se estimen procedentes.

C) Oficio suscrito por los diputados Mayolo F. Vázquez Guzmán y Federico Solano Valladares, secretarios del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comunicando la aprobación de un acuerdo, solicitado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se analicen alternativas que permitan atender las demandas fundadas de

los pescadores ribereños de la Costa de Oaxaca.

Tercero.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio signado por el Mayor Luis León Aponte, Secretario General de Gobierno, por el que informa de la anuencia del titular del Ejecutivo Estatal, en atención al artículo primero transitorio del acuerdo parlamentario de fecha 13 de abril del presente año.

b) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa del escrito suscrito por integrantes del Comité de Gestoría y el Delegado Municipal de la localidad colonia San Mateo, municipio de Malinaltepec, mediante el cual solicitan sea elevada a rango de comisaría municipal.

c) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa del escrito de solicitud de revocación de mandato, promovida por los ciudadanos Margarito Santos Santos, Cándido Casarrubias Acevedo y Enrique Rendón Ortega, regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, y ciudadanos del mismo municipio, respectivamente, en contra del ciudadano Florencio Casarrubias

Casarrubias, síndico procurador del citado Ayuntamiento.

d) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa del escrito de solicitud de revocación de mandato, promovida por los ciudadanos del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, Sergio Mota Sánchez, Josué Arturo Morales Alarcón, Lino Hernández López, Félix Abrajan Dircio, Edilberto Nava García, Ignacio García Muñiz y Matiniana Oquixtle Hernández en contra del ciudadano Antonio Viliulfo Morales Iglesias, presidente del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el Mayor Luis León Aponte, Secretario general de gobierno, por el cual envía a esta Soberanía popular, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado.

b) Oficio signado por el Mayor Luis León Aponte, Secretario General de Gobierno, por el cual envía a este Honorable Congreso del Estado, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la

ciudadana Eulalia Sánchez Rosas, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Quinto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Jesús García Rendón en contra del ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, registrado bajo el número JP/LVII/009/2003.

b) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada, por la ciudadana Clemencia Guevara Tejedor en contra del ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, registrado bajo el número JP/LVII/014/2003.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que recae a la renuncia presentada por el ciudadano Silvino Mosso Porfirio, al cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que recae a la renuncia presentada,

por el ciudadano Jesús Vázquez Pérez, al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto que recae a la renuncia presentada por el ciudadano Ernesto Melo Candia, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado René Lobato Ramírez, en relación al asunto de Agustín Montiel López. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 15 de abril de 2004.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias compañera secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril de 2004, por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en razón de que la misma ha sido entregada con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido.

Por lo tanto se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifiésteno en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia, dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión ordinaria del día miércoles 14 de abril de 2004, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión ordinaria del día miércoles 14 de abril de 2004.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de comunicados, solicito a la diputada secretaria Gloria María Sierra López, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Gloria María Sierra López:

Con gusto, diputado presidente.

Sección Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/DPL/0085/2004.

Asunto: Se informa recepción de oficios de diversas legislaturas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 15 de abril de 2004.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente curso me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Circular número 31 de fecha 1º de marzo de 2004, recibido en esta Soberanía el 12 de abril de 2004, suscrita por el diputado Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual nos comunica la clausura de los trabajos del Primer Periodo de Receso; la elección e integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura que fungirá del primero de marzo hasta el 30 de junio de 2004.

Oficios números 442/2004 y 452/2004 de fechas 25 y 26 de marzo de 2004, recibido en esta Soberanía el día 13 de abril de 2004, suscritos por la diputada María de Guadalupe Novelo Espada, secretaria de la Comisión Permanente y por el diputado Pablo de Jesús Rivero Arceo, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, respectivamente, por los que nos hacen del conocimiento la clausura de los trabajos del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, la declaración de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional; la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá del 26 de marzo al 25 de abril de 2004.

Circulares números 6, 7 y 8, de fechas 30 y 31 de marzo y 1º de abril del 2004, recibidas en esta Soberanía el 13 de abril de 2004, suscritas las dos primeras por la diputada Marta Irene Novelo Lara, primera secretaria de la Diputación Permanente y la tercera, por el diputado Jorge Antonio Cocon Collí primer diputado secretario de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Campeche, en las que nos comunican la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional que comprende del 1º de abril al 30 de junio de 2004 y la clausura de los trabajos correspondientes al Primer

Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional y la apertura de los trabajos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio constitucional, respectivamente.

Documentos que agrego al presente y se hacen de su conocimiento para los efectos conducentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y remita al Archivo General de esta Representación popular los oficios y circulares de referencia.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La secretaria Porfiria Sandoval Arroyo:

Con gusto, señor presidente.

Ciudadano Diputado Carlos Sánchez Barrios,
Presidente de la Comisión de Gobierno del
Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Chilpancingo, Guerrero.

El Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en la décima sesión de su Diputación Permanente, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de ejercicio constitucional de la LVI Legislatura celebrada el día 9 de marzo de 2004, a través del diputado Miguel Felipe Mery Ayup, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de un pronunciamiento con el tema "Por una Cruzada Nacional a favor de los Jóvenes" en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

Al respecto la propia Diputación Permanente de este Congreso aprobó que dicho pronunciamiento fuera enviado a las legislaturas de los estados, al Instituto Mexicano de la Juventud, al Instituto Coahuilense de la Juventud y a los 38 presidentes municipales de esta entidad, con la finalidad de invitar a todas estas instancias a que de manera conjunta se sumen para redoblar esfuerzos y a tomar conciencia plena

en apoyo de los jóvenes, tomando en cuenta los postulados del programa de acción mundial para los jóvenes aprobado por la Asamblea General de la ONU e integrando los elementos que se mencionan en el documento en que se contiene dicho pronunciamiento.

En atención de lo anteriormente señalado y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de este Congreso, se envía a ese Honorable Congreso del Estado copia fotostática simple del mencionado pronunciamiento para su conocimiento y los efectos que se estimen procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, 10 de marzo de 2004.

El Oficial Mayor del Congreso.

Licenciado y Profesor Alfonso Martínez Pimentel.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio a la Comisión de Asuntos de la Juventud para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del punto número dos del Orden del Día, solicito a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los diputados Mayolo Vázquez Guzmán y Federico Solano Valladares, secretario del Poder Legislativo del estado de Oaxaca.

La secretaria Gloria María Sierra López:

Con gusto diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo Guerrero.

La Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy tuvo a bien aprobar el siguiente acuerdo:

Único.- la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se analicen alternativas que permitan atender las demandas fundadas de los pescadores ribereños de la Costa oaxaqueña relacionadas con la autorización para tener un margen de actividad de captura que se amplié

de las cinco millas actualmente autorizadas a quince millas náuticas, para apoyar de esta manera la capacidad productiva en beneficio de las familias dedicadas a esta actividad y de la economía de nuestro Estado.

Se le solicita al Ejecutivo del Estado, que a través del sector correspondiente realice las gestiones institucionales que permitan contratar la autorización de ampliar la superficie en que realizan la captura de especies marinas los pescadores ribereños de la región Costa de Oaxaca.

Transitorio

Único.- el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Notifíquese el presente acuerdo a los congresos de los estados integrantes de la federación que cuentan con litoral solicitando su adhesión, lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla, dado en el Salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 4 de marzo de 2004.

José Esteban Bolaños Guzmán, diputado presidente, rúbrica.- Mayolo F. Vázquez Guzmán, diputado secretario, rúbrica.-

Federico Solano Valladares, diputado secretario, rúbrica.

Lo que nos permitimos transcribir a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.

Oaxaca de Juárez Oaxaca 4 de marzo de 2004.

Firman.

Mayolo F. Vázquez Guzmán, diputado secretario.- Federico Solano Valladares, diputado secretario.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para los efectos legales conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Lectura de Correspondencia, solicito a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, se sirva dar lectura al oficio signado por el Mayor Luis León Aponte, Secretario General de Gobierno, signado bajo el inciso “a”.

La secretaria Porfiria Sandoval Arroyo:

Ciudadano diputado Fredy García Guevara.

Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y en atención al primer punto de acuerdo parlamentario de fecha 13 de abril del presente año, con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, respetuosamente me permito informar a usted que el Titular del Ejecutivo, ha otorgado su anuencia para que el suscrito, los secretarios de despacho y el Procurador General de Justicia, comparezcan el día 27 de abril del año en curso ante esa Soberanía popular para responder a los planteamientos que le formulen en relación al quinto informe de gobierno, presentado a ese Honorable Congreso Local.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

El Secretario General de Gobierno.

Mayor Luis León Aponte.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, mandata integrar en el expediente correspondiente el oficio de antecedentes, a fin de que surta sus efectos legales y se instruye a la Oficialía Mayor para que proporcione una copia del oficio de referencia a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido.

En desahogo del inciso "b", del tercer punto del Orden del Día, solicito a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con gusto, diputado presidente.

Sección: Oficialía Mayor.

Oficio numero: OM/DPL/0086/2004.

Asunto: Se informa recepción de escrito.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 15 del 2004.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que con fecha 12 de abril de 2004, se recibió en esta Oficialía Mayor, el escrito signado por integrantes del Comité de Gestoría y el delegado municipal de la localidad de San Mateo municipio de Malinaltepec, mediante el cual solicita sea elevado a rango la comisaría municipal, documento y anexos que agrego al presente y hago de su conocimiento para los efectos procedentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadana diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley que nos rige, turna el oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo

dispuesto en los artículos 86 y 132 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

La secretaria Porfiria Sandoval Arroyo:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 15 de 2004.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente oficio informo a ustedes que con fecha 13 de abril de 2004, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito de solicitud de revocación de mandato promovida por los ciudadanos Margarito Santos Santos, Cándido Casarrubias Acevedo y Enrique Rendón Ortega, regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, y ciudadanos del mismo municipio, respectivamente, en contra del ciudadano Florencio Casarrubias Casarrubias, síndico

procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero.

Denuncia y anexos que agregó al presente y se hace para el conocimiento para los efectos legales conducentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley que nos rige, turna el oficio a la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la ciudadana secretaria Gloria María Sierra López, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

La secretaria Gloria María Sierra López:

Sección: Oficialía Mayor.

Oficio Número: OM/DPL/0088/2004.

Asunto: Se informa recepción de solicitud de revocación del mandato.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 15 de 2004.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente oficio, informo a ustedes que con fecha 13 de abril de 2004 se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito de solicitud de revocación de mandato, promovida por los ciudadanos del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, Sergio Mota Sánchez, Josué Arturo Morales Alarcón, Lino Hernández López, Félix Abraján Dircio, Edilberto Nava García, Ignacio García Múñiz y Matiniana Oquixtle Hernández en contra del ciudadano Antonio Viliulfo Morales Iglesias, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

Denuncia y anexos que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadana secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley que nos rige turna el oficio a la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, solicito a la diputada secretaria Porfiria Sandoval Arroyo, dar lectura al oficio suscrito por el Mayor Luis León Aponte, Secretario General de Gobierno, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Porfiria Sandoval Arroyo:

Chilpancingo, Guerrero, 7 de abril de 2004.

Ciudadanos diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su consideración a efecto de que previo al trámite legislativo correspondiente se discutan y en su caso se apruebe.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

El Secretario General de Gobierno
Ciudadano Mayor Luis León Aponte.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna la iniciativa de antecedentes a las Comisiones Unidas de Gobierno, de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “b”, del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gloria María Sierra López, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el Mayor Luis

León Aponte, Secretario General de Gobierno.

La secretaria Gloria María Sierra López:

Con gusto, diputado presidente.

Sección: Subsecretaría de Gobierno de Asuntos Jurídicos número 0515.

Asunto: se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo Guerrero, abril 02 de 2004.

Mi Patria es Primero.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes la siguientes iniciativas de Decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Eulalia Sánchez Rosas, documento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal somete a su consideración a efecto de que previo al trámite legislativo correspondiente se discutan y en su caso se apruebe.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Secretario General de Gobierno

Ciudadano Mayor Luis León Aponte.

Con copia al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado para su superior conocimiento.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna la iniciativa de referencia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito a la diputada secretaria Porfiria Sandoval Arroyo, se sirva dar primera lectura al dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/009/2003, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Porfiria Sandoval Arroyo:

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/009/2003, promovido por Jesús García Rendón en contra del ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2003, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el ciudadano Jesús García Rendón en su carácter de Delegado de la Unión de Comerciantes Fijos y Semifijos Emiliano Zapata del Mercado de Chilapa Guerrero, A.C. y otros, presentó denuncia de juicio político en contra del ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2003, presentado en este Honorable Congreso del Estado en la misma fecha, el ciudadano Jesús García Rendón ratificó el escrito de denuncia de antecedentes.

Tercero.- Que el ciudadano Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, diputado secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado por oficio sin número de fecha 10 de junio de 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor hizo del conocimiento del Pleno los escritos de denuncia y ratificación referidos en los resultandos primero y segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Que mediante oficio OM/DPL/313/2003 fechado 10 de junio de 2003, el presidente de la Mesa Directiva del

Honorable Congreso del Estado, ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo la denuncia de juicio político y su ratificación para su análisis correspondiente y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Aduce el denunciante que interpone la denuncia de juicio político: que con fundamento en lo dispuesto en los artículos del 108 y 110 de la Constitución General de la República, 110, 112 y 113 de la Constitución Política Local y de acuerdo al artículo 7, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, viene a presentar formal denuncia

en contra del ciudadano presidente municipal del Chilapa, Guerrero, Maclovio Ariza Acevedo, en razón de que su conducta atenta contra la paz social, y ha incurrido en actos u omisiones que redundan en perjuicios de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho por haber propiciado, aconsejado y realizado por acción la destrucción casi total del mercado central tradicional, ubicado en las avenidas Constitución y José María Andraca, centro de la ciudad de Chilapa, Guerrero, apreciándose claramente que en forma grave se han violado las garantías individuales que se consagran en los artículos 14 y 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, por la razón de que viola a nuestro perjuicio la garantía de seguridad jurídica comprendiendo de ella la previa audiencia y de legalidad. La de legalidad, de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación previene en jurisprudencia de que las autoridades como el denunciado "solo pueden hacer lo que la Ley les permite" apéndice de 1975 octava parte, pleno y salas, Tesis 46, P.89, y viola tal garantía, por que los actos realizados los días 23 de noviembre del 2002 y 27 de diciembre del 2002, sin que medie mandamiento por escrito, ni juicio civil, administrativo y penal seguido ante los tribunales correspondientes, en las que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, en

primer término nos intenta privar de la posesión y derechos adquiridos sobre el inmueble, en razón de que usando la fuerza pública y en contubernio con el ciudadano Santos Ariza Acevedo, bloquea con tierra el día 23 de noviembre de 2002 las entradas del inmueble. Además alquila una retroexcavadora propiedad del señor Miguel Rodríguez, destruyendo sin ningún mandamiento judicial, ni orden administrativa alguna el inmueble en cuestión, el cual el denunciado no puede decir que no se encontraba en el lugar de los hechos del día 27 de diciembre de 2002, puesto que aparece en las pruebas fotográficas tomadas en el día de los hechos, pero además en dichas probanzas se demuestra claramente el uso de la fuerza pública a su mando violando gravemente sus garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 de la norma fundamental. Las personas que participaron en dicho hecho son el profesor Maclovio Ariza Acevedo, en su carácter de presidente municipal de Chilapa, Guerrero, Santos Ariza Acevedo, en su carácter de representante legal, Gustavo Villanueva Ariza, Cecilia Sánchez Andraca, Digna Nájera Guerrero, Ana María García Nájera, Marcos Salazar Rodríguez, Demetrio Rodríguez Galeana, Javier Figueroa Guzmán, Flavio Barrera Tenorio, Elodia Salgado Abeja, María Elena Muñiz Castro, María León Chacón, Margarita Platón Trinidad, Honorio Rendón Cortes, Leonardo Seis Margarito, Silvia Vázquez

Casarrubias, Jesús Días Dircio, Heriberto Hernández Guerrero, Rosalía Hernández Guerrero, Bernardo Sánchez Guerrero, Gerardo Hernández Salazar, Gertrudis Castro Alvarado, Florencia Evaristo Pintor, Damián Canacascop García, Miguel Rodríguez Peralta, Porfirio González Guerrero, Guillermina García Leyva, Gloria Jaimes Nava, Domingo Villanueva Nava, Cecilia Villanueva Casarrubias, Joaquín Castro Vargas, Amalia Osegueda Patricio, Gerarda Santana Lagunas, Quintila Escudero Gutiérrez, Eulalia Cantoral Carrillo, Petra Guerrero Cantorán, Eulalia Cayetano Luviano, Andrés Rodríguez Pila, José Días Dircio, Cristina Salazar Moctezuma, Enriqueta Rendón Vargas, Gerardo Rendón Salgado, Orlando Rendón Salgado, Jesús Rendón Salgado, José Román Santos Marcelino, Magdaleno Gutiérrez Villanueva, Benedicta Sánchez Nava, Román Cereso, Ernestina Vázquez Casarrubias, Teresa Rendón Y Miguel Rodríguez Peralta, como propietario de la retroexcavadora. Falsamente los mencionados pretenden justificar sus acciones en un convenio suscrito sin derecho y sin nuestro consentimiento, que se identifica "Convenio que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez a quien en lo sucesivo se le denominara "el H. Ayuntamiento" y por la parte de la Unión de Comerciantes Fijos y Semifijos Emiliano Zapata del Mercado de Chilapa, Guerrero

A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará "La Unión" de fecha nueve de septiembre del año dos mil...; las acciones que se realizaron por parte del Presidente Municipal denunciado y de su hermano Santos Ariza Acevedo como líder del nuevo mercado municipal "Centro de Comercialización Agro Industrial" en fechas 23 de noviembre del 2002 ordenaron el bloqueo de paredes de tierra a las vialidades conocidas como avenidas Constitución y José María Andraca, y el día 28 de diciembre del 2002, ordenaron la destrucción total del mercado central tradicional y por ende nuestros locales comerciales enceres y mercancías; los daños que se precisan y en cuanto a los bienes personales de cada uno de los perjudicados, la cantidad asciende a dos millones quinientos setenta y un mil quinientos veintitrés pesos, salvo cantidad mayor que se determine a juicio los peritos; los daños consisten en la destrucción casi total del mercado central tradicional y comprendiendo la de nuestros locales comerciales, que a criterio del perito contratado requiere primero la demolición de los locales que quedaron en pie y el levantamiento de una nueva edificación, del cual tiene un costo de aproximadamente de \$ 25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos) para volverlo a edificarlo salvo cantidad mayor que se fije a criterio de peritos durante la secuela del procedimiento o durante la ejecución de sentencia y como consecuencia, se actualizarán al momento de hacerse

efectivo el pago; los daños y perjuicios que nos ocasiono la conducta omisiva del Presidente Municipal y activa de cada uno de los participantes en estos hechos, se detallan en el anexo 1; como se desprende de las pruebas fotográficas del día 27 de diciembre de 2002, el presidente municipal estuvo presente en el lugar de los hechos; que dicha denuncia se presenta ya que Maclovio Ariza Acevedo, en su calidad de presidente municipal de la ciudad de Chilapa, Guerrero, realizó una conducta omisiva en perjuicio de los intereses públicos y del buen despacho, al propiciar proteger a las personas mencionadas, para que destruyeran la totalidad del mercado central de esa ciudad y además saquearon la mercancía.

Las violaciones graves aducidas se ha vuelto sistemática de dicha autoridad, ya que el día 4 de agosto de 2003, el presidente municipal denunciado, bajo el mismo modus operandi, que utilizo para destruir el inmueble, utiliza a Santos Ariza Acevedo quien reúne un grupo considerable de personas golpeando y lesionando a un grupo activista del frente de Defensa Popular, quien además de golpearlo, detuvieron a 28 personas lo cual consta en los periódicos que circulan en esa ciudad, y se ofrecen como prueba en la denuncia.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un juicio político sea procedente se deben de reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor públicos; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; respecto al primer elemento la Constitución Política Local en el primer párrafo del artículo 112 establece que "Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces de Primera Instancia y de Paz, los Consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios de despacho auxiliares del titular Ejecutivo y consejero jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el Contralor General del Estado, el Procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores, los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los

organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...”, de lo que se infiere que el ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se encuentra entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político como se desprende en el archivo general del Honorable Congreso del Estado. Con respecto a los elementos marcados en los incisos “b” y “c” el denunciante atribuye al servidor público de referencia acciones que desde su punto de vista redundan en perjuicio de los intereses públicos al violentar las garantías individuales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipulan en sus artículos 14 y 16. En atención, las conductas que el denunciante imputa al servidor público de referencia encuadran en el supuesto marcado en el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, a saber: “Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho: ...III.- Las violaciones graves o sistemáticas a las garantías individuales o sociales;...”.

Ahora bien, de lo expuesto y argumentado se deduce la probable responsabilidad del servidor público en los hechos denunciados al

existir suficientes datos que muestran la violación de las garantías individuales de seguridad jurídica, de legalidad y de audiencia, en referencia a los artículos 14 y 16 constitucionales que las consagran, al demoler el inmueble sin previo aviso, mandamiento escrito, ni juicio civil, penal o administrativo seguido ante tribunales competentes, que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento de la destrucción del mercado tradicional de la ciudad de Chilapa, privando así de la posesión y de los derechos adquiridos sobre los locales comerciales dentro del inmueble, ejecutando mediante la fuerza pública, con ello infringiendo así en la salvaguardia de la población.

En lo respectivo a la autoridad es quien ejecuta violaciones graves de las garantías individuales, siendo su deber de proteger a la población que gobierna, siendo ella la que produce actos violentos contraviniendo al buen despacho, en vez de establecer una relación pacífica para llegar a solucionar el conflicto.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, se reúnen los requisitos a que hace referencia los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

RESUELVE

Primero.- Se admite y se declara procedente la denuncia de juicio político presentada por Jesús García Rendón en contra de Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por lo tanto ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil tres.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros, presidente.- diputada Adela Román Ocampo, secretaria.- diputado Joaquín Mier Peralta, vocal.- diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- diputado David Jiménez Rumbo, vocal, todos con firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b", del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gloria María Sierra López, se sirva dar primera lectura al dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JPL/LVII/014/2003.

La secretaria Gloria María Sierra López:

Con gusto, diputado presidente.

JP/LVII/014/2003.

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política Local en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/LVII/014/2003, promovido por Clemencia Guevara Tejedor en contra del C. Maclovio Ariza Acevedo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 8 de agosto de 2003, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, la ciudadana Clemencia Guevara Tejedor, presentó denuncia de juicio político en contra del ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 8 de agosto de 2003, presentado en este Honorable Congreso del Estado en la misma fecha, la ciudadana Clemencia Guevara Tejedor ratificó el escrito de denuncia de antecedentes.

Tercero.- Que la ciudadana Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado por oficio número OM/DPL/418/2003 de fecha 13 de agosto de 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor hizo del conocimiento del Pleno los escritos de denuncia y ratificación referidos en los resultandos primero y segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Que mediante oficio OM/DPL/422/2003 fechado 13 de agosto de 2003, la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo la denuncia de

juicio político y su ratificación para su análisis correspondiente y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXIV 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Aduce la denunciante que interpone la denuncia de juicio político: que han solicitado al presidente municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, Maclovio Ariza Acevedo, la instalación de un pasaje comercial en donde se encontraba el campo de aviación para beneficiar a más de doscientos artesanos, los colonos les solicitaron al presidente que enviara un documento al Ejecutivo y servir de aval para expropiar quinientos cuarenta metros de largo, cuarenta metros de ancho, cosa que no hizo y sin embargo este acuerdo

ha sido negado por el presidente municipal, así como se llegó a un acuerdo de seleccionar dos obras por comunidad en este caso electrificaciones en el Paraíso de Tepila y Zompantitlán, a lo cual respondió el Presidente que no existía inconveniente por ser comunidades indígenas asentándose en una minuta de trabajo del día 3 de marzo del año en curso. El 7 de mayo del presente año, reunidos en las Sala de Juntas de Gobernación, el presidente municipal se comprometió a dar apoyo para que se instalará el pasaje comercial, cosa que no fue así y jamás mando el documento que se requería en la Secretaría General de Gobierno y sin embargo los habitantes del predio hicieron todo lo posible y a pesar de todo avanzaron entregando parte de la documentación que le requerían al Presidente. En el mes de mayo con fecha 29, nos reunimos en las oficinas para el desarrollo de los pueblos indígenas de la Presidencia de la República, en donde se llegó al acuerdo de que el presidente municipal realizará cuatro electrificaciones de las comunidades de Zacahixtlahuacán, Quetzalapa, Zumpatitlán y Teocalixtlahuacán para que el próximo año se hicieran los trabajos de los caminos Ayahualuco y Atzacualoya. El 17 de julio del año en cita, llegó un documento de la dirección de gobernación del municipio de Chilapa, firmado por el licenciado Martín Jaimes Salazar señalando que nos daban veinticuatro horas

para desalojar, los terrenos que se encuentran a un lado de la carretera federal que conduce de Chilapa a Zitlala, a un costado de la Glorieta Eucaria Apreza y que a cincuenta y tres artesanos se quedaron a vender en esa área toda la semana, la razón es que los artesanos necesitan un espacio, a partir de esa fecha nos reunimos con el presidente municipal para llegar a un acuerdo y que para el día 23 del mes señalado, nos daría una respuesta favorable a la petición, sin embargo, al reunirnos Maclovio Ariza Acevedo y el Cabildo no tenían una respuesta favorable para los artesanos de frente de defensa popular, nuevamente nos cita el síndico procurador de nombre Guillermo Acevedo, el día 24 de julio nos dejaron plantados, es decir nunca se presentaron los funcionarios en la casa de Guillermo Acevedo. A las cuatro de la mañana aproximadamente del día 1º de agosto, fueron desalojados por policías preventivos y tránsito municipal los cincuenta y tres artesanos que se encontraban durmiendo en la carretera federal que conduce de Chilapa a Zitlala a un costado de la Escuela Secundaria Técnica Ignacio Manuel Altamirano, llegaron caminando al lugar antes mencionado, los policías y lanzando gases lacrimógenos golpeando al señor Rodolfo Colorado Ahuixteco y a la vez destruyéndoles sus locales, sacando en ropa interior a Ignacio Barrera Flores, Hilario Atempa Villa, Lucía Zeferino Hernández, así como a menores de

edad y los subieron en una camioneta de redilas llevándolos con rumbo del poblado de Atzacualoya, fue así como dio inicio las represiones por parte del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, el día 4 de agosto, siendo aproximadamente las cuatro de la tarde un grupo de policías vestidos de civiles, tránsito municipal y grupos de comerciantes comandados por el presidente municipal Maclovio Ariza Acevedo, Guillermo Acevedo, Roberto Atrizco Jacobo, Magdaleno Gutiérrez Villanueva y Francisco Benítez Domínguez, fueron los actores intelectuales quienes desalojaron a los integrantes del frente de defensa popular dejando un saldo de treinta detenidos y once lesionados, mandando al Hospital General al señor Juan Santiago Santos Niño originario de la comunidad de Macuixtatlán. Maclovio Ariza Acevedo, tal como si fuera el presidente de la República, tomándose otras facultades viola nuestras garantías constitucionales y sin motivo fundamentado desaloja con la fuerza pública a los integrantes de Defensa Popular. Señalando que al ser desalojados fueron golpeados los artesanos quedando al borde la muerte el señor Juan Santiago Liño y quemándoles las manos a la señora María del Rosario Reyes Silva, cortándole un dedo a la señora María del Carmen García Nava, por esta razón exigimos la destitución de Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un juicio político sea procedente se deben de reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor públicos; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; respecto al primer elemento la Constitución Política Local en el primer párrafo del artículo 112 establece que "Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios de despacho auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el Contralor General del

Estado, el Procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores, los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...", de lo que se infiere que el ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, se encuentra entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político como se desprende en el archivo general del Honorable Congreso del Estado. Con respecto inciso "b" que refiere al segundo de los elementos materiales, se encuentra demostrado, en razón de que acuerdo a lo señalado y a la imputación directa de la denunciante, el funcionario desplegó una conducta en contra de Clemencia Guevara Tejedor y sus representados. El tercer requisito marcado con el inciso "c" queda plenamente satisfecho en sus términos ya que entrelazado con los documentos y argumentos que hacen satisfacer al elemento en el inciso "b", surte sus efectos para el presente, en virtud de que la acción de Maclovio Ariza Acevedo, en su carácter de presidente municipal, al no dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, realiza un desalojo dejando en estado de indefensión a los desalojados ya

que en términos de la garantía de audiencia, estos no fueron oídos, ni vencidos en juicio ante una autoridad jurisdiccional competente, como en derecho procede, razón por la cual la acción del denunciado, trastoca interés públicos fundamentales, de un buen despacho, como autoridad administrativa municipal, imponiendo su voluntad ante el estado de derecho que nos rige, propiciando en ese momento ser actor principal de la ingobernabilidad.

Como es de apreciarse en los elementos de prueba, que acompañan a la denuncia, la conducta del funcionario encuentra su encuadramiento en el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en su fracción III, puesto que se violaron a la denunciante y sus representados sus garantías constitucionales consagradas en los numerales citados en el párrafo anterior. Más aún, cuando en su escrito de ampliación la denunciante anexa documentales que permiten observar tal acción al margen de la Ley, puesto que no existió ni siquiera un acuerdo de cabildo para la realización y ejecución del desalojo a que a hecho referencia la denunciante.

En lo respectivo la autoridad es quien ejecuta violaciones graves de las garantías individuales, siendo su deber de proteger a la población que gobierna, siendo ella la que produce actos violentos contraviniendo al

buen despacho, en vez de establecer una relación pacífica para llegar a solucionar el conflicto.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, se reúnen los requisitos a que hace referencia los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

RESUELVE

Primero.- Se admite y se declara procedente la denuncia de juicio político presentada por Clemencia Guevara Tejedor en contra de Maclovio Ariza Acevedo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por lo tanto ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil tres.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros, presidente, rúbrica.- diputada Adela Román Ocampo, secretaria sin rúbrica.- diputado Joaquín Mier Peralta, vocal, rúbrica.- diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal, rúbrica.- diputado David Jiménez Rumbo, Vocal, sin rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Porfiria Sandoval Arroyo, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto

de decreto que recae a la renuncia presentada por el ciudadano Silvino Mosso Porfirio, al cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

La secretaria Porfiria Sandoval Arroyo:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la renuncia al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por el ciudadano Silvino Mosso Porfirio; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, los ciudadanos Silvino Mosso Porfirio y Tomás Noyola Díaz, fueron electos como Presidente Propietario y Suplente para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por el periodo constitucional 2002-2005.

Que en sesión de fecha 14 de abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima

Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por el ciudadano Silvino Mosso Porfirio.

Que mediante oficio OM/DPL/070/2004 de fecha 14 de abril del 2004, la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, turnó el escrito de renuncia referido y su ratificación por comparecencia a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que en el examen de la procedencia de la renuncia, se tiene que mediante escrito de fecha 14 de abril del 2004, el C. Silvino Mosso Porfirio presentó a esta Representación Popular, renuncia al cargo de Presidente Propietario del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, motivando su petición, se transcribe textual "en el hecho de que a raíz de los acontecimientos suscitados el 11 de mayo del 2003 en la comunidad de Escalerilla Lagunas, Municipio de Zapotitlán Tablas, me encuentro sujeto a investigación y es mi voluntad que la misma se realice en forma abierta para deslindar las responsabilidades correspondientes que concluyan en mi exoneración en el asunto".

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 127, 133 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la renuncia de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que el cargo de miembro de un Ayuntamiento, sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado, por ello esta Comisión se abocó al análisis del presente asunto haciendo uso de los criterios internos para el análisis y aprobación de las solicitudes de licencia y renunciaciones de Ediles Municipales.

Que con fecha 14 de abril del 2004 a las catorce horas con veinte minutos, compareció ante la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, el ciudadano Silvino Mosso Porfirio, quien identificándose plenamente, ratificó en el acto su escrito, manifestando que el motivo de su renuncia al cargo es como lo expresa en el mismo para que se realicen abiertamente las investigaciones relativas a los hechos suscitados el once de mayo del

dos mil tres en la comunidad de Escalerilla Lagunas, Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, las cuales dejarán en claro su no culpabilidad y lo exonerarán del asunto.

Que en el análisis de la procedencia de la solicitud se tiene que es del conocimiento de este Honorable Congreso que con fechas 29 de mayo del 2003, la Comisión Instructora de esta Quincuagésima Séptima Legislatura radicó dos juicios promovidos en contra de los ciudadanos Silvino Mosso Porfirio, Jesús Vázquez Pérez y Ernesto Melo Candia, Presidente, Síndico Procurador y Regidor respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, el primero de suspensión o revocación de cargo y el segundo de procedimiento penal para la declaratoria de procedencia.

Que el efecto jurídico principal de los juicios antes señalados en el caso de que así se determinara, es la separación definitiva del servidor público en el cargo que ostenta y el efecto jurídico de la renuncia presentada es también, la separación definitiva del ciudadano Silvino Mosso Porfirio en el cargo de Presidente Municipal y la consecuencia indirecta en todos los casos, es la continuación de la investigación ministerial y derivada de ésta, el inicio del proceso penal por los delitos que se le imputan sin el fuero constitucional que el propio cargo le otorga.

Que por lo anterior está Comisión Dictaminadora considera que los motivos aducidos por el ciudadano Silvino Mosso Porfirio justifican su solicitud de renuncia al cargo y procede la aprobación de la misma y ponemos a su consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de decreto

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir, el siguiente

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO SILVINO MOSSO PORFIRIO AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se aprueba la renuncia del ciudadano Silvino Mosso Porfirio al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Artículo Segundo.- Llámese al ciudadano Tomás Noyola Díaz, Presidente Suplente,

tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Titular del Ejecutivo para su conocimiento y a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese al interesado para los efectos legales conducentes

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 15 del 2004.

Los diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación ciudadano Juan José Castro Justo, presidente.- ciudadano Mauro García Medina, secretario.- ciudadano David Tapia Bravo, vocal.- ciudadano Félix Bautista Matías, vocal.- ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, vocal, todos con firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gloria María Sierra López, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto que recae a la renuncia presentada por el ciudadano Jesús Vázquez Pérez, al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

La secretaria Gloria María Sierra López:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la renuncia al cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por el ciudadano Jesús Vázquez Pérez; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, los ciudadanos Jesús Vázquez Pérez y Agripino García Navarrete, fueron electos como Síndico Procurador Propietario y Suplente para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por el periodo constitucional 2002-2005.

Que en sesión de fecha 14 de abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por el ciudadano Jesús Vázquez Pérez.

Que mediante oficio OM/DPL/071/2004 de fecha 14 de abril del 2004, la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, turnó el escrito de renuncia referido y su ratificación por comparecencia a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que en el examen de la procedencia de la renuncia, se tiene que mediante escrito de fecha 14 de abril del 2004, el ciudadano Jesús Vázquez Pérez presentó a esta Representación Popular, renuncia al cargo de Síndico Propietario del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, motivando su

petición, se transcribe textual "en el hecho de que a raíz de los acontecimientos suscitados el 11 de mayo del 2003 en la comunidad de Escalerilla Lagunas, Municipio de Zapotitlán Tablas, me encuentro sujeto a investigación y es mi voluntad que la misma se realice en forma abierta para deslindar las responsabilidades correspondientes que concluyan en mi exoneración en el asunto".

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 127, 133 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la renuncia de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que el cargo de miembro de un Ayuntamiento, solo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado, por ello esta Comisión se abocó al análisis del presente asunto haciendo uso de los criterios internos para el análisis y aprobación de las solicitudes de licencia y renunciaciones de Ediles Municipales.

Que con fecha 14 de abril del 2004 a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, compareció ante la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, el ciudadano Jesús Vázquez Pérez, quien identificándose plenamente, ratificó en el acto su escrito, manifestando que el motivo de su renuncia al cargo es como lo expresa en el mismo para que se realicen abiertamente las investigaciones relativas a los hechos suscitados el once de mayo del dos mil tres en la comunidad de Escalerilla Lagunas, Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, las cuales dejarán en claro su no culpabilidad y lo exonerarán del asunto.

Que en el análisis de la procedencia de la solicitud se tiene que es del conocimiento de este Honorable Congreso que con fechas 29 de mayo del 2003, la Comisión Instructora de esta Quincuagésima Séptima Legislatura radicó dos juicios promovidos en contra de los ciudadanos Silvino Mosso Porfirio, Jesús Vázquez Pérez y Ernesto Melo Candia, Presidente, Síndico Procurador y Regidor respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, el primero de suspensión o revocación de cargo y el segundo de procedimiento penal para la declaratoria de procedencia.

Que el efecto jurídico principal de los juicios antes señalados en el caso de que así se determinara, es la separación definitiva del

servidor público en el cargo que ostenta y el efecto jurídico de la renuncia presentada es también, la separación definitiva del ciudadano Jesús Vázquez Pérez en el cargo de Síndico Procurador y la consecuencia indirecta en todos los casos, es la continuación de la investigación ministerial y derivada de ésta, el inicio del proceso penal por los delitos que se le imputan sin el fuero constitucional que el propio cargo le otorga.

Que por lo anterior está Comisión Dictaminadora considera que los motivos aducidos por el Ciudadano Jesús Vázquez Pérez justifica su solicitud de renuncia al cargo y procede la aprobación de la misma y ponemos a su consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de decreto

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en nombre del pueblo que representa tiene bien a expedir, el siguiente

DECRETO NÚMERO POR MEDIO DEL
CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL
CIUDADADANO JESÚS VÁZQUEZ PÉREZ
AL CARGO DE SÍNDICO PROCURADOR

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se aprueba la renuncia del ciudadano Jesús Vázquez Pérez al cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Artículo Segundo.- Llámese al ciudadano Agripino García Navarrete, Síndico Procurador Suplente, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Titular del Ejecutivo para su conocimiento y a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese al interesado para los efectos legales conducentes

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 15 del 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Ciudadano Juan José Castro Justo, presidente.- ciudadano Mauro García Medina, secretario.- ciudadano David Tapia Bravo, vocal.- ciudadano Félix Bautista Matías, vocal.- ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, vocal, todos con firma.

Atendida su instrucción diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del punto número cinco del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Porfiria Sandoval Arroyo, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto que recae a la renuncia presentada por el ciudadano Ernesto Melo Candia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la renuncia al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por el ciudadano Ernesto Melo Candia; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, los ciudadanos Ernesto Melo Candia y Lázaro Rodríguez Morán, fueron electos como Regidor Propietario y Suplente para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por el periodo constitucional 2002-2005.

Que en sesión de fecha 14 de abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, presentada por el ciudadano Ernesto Melo Candia.

Que mediante oficio OM/DPL/072/2004 de fecha 14 de abril del 2004, la licenciada Saez

Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, turnó el escrito de renuncia referido y su ratificación por comparecencia a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que en el examen de la procedencia de la renuncia, se tiene que mediante escrito de fecha 14 de abril del 2004, el ciudadano Ernesto Melo Candia presentó a esta Representación Popular, renuncia al cargo de Regidor del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, motivando su petición, se transcribe textual "en el hecho de que a raíz de los acontecimientos suscitados el 11 de mayo del 2003 en la comunidad de Escalerilla Lagunas, Municipio de Zapotitlán Tablas, me encuentro sujeto a investigación y es mi voluntad que la misma se realice en forma abierta para deslindar las responsabilidades correspondientes que concluyan en mi exoneración en el asunto".

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 127, 133 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la renuncia de referencia y emitir el

dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que el cargo de miembro de un Ayuntamiento, solo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado, por ello esta Comisión se abocó al análisis del presente asunto haciendo uso de los criterios internos para el análisis y aprobación de las solicitudes de licencia y renunciaciones de Ediles Municipales.

Que con fecha 15 de abril del 2004 a las nueve horas con diez minutos, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el ciudadano Ernesto Melo Candia, quien identificándose plenamente, ratificó en el acto su escrito, manifestando que el motivo de su renuncia al cargo es como lo expresa en el mismo para que se realicen abiertamente las investigaciones relativas a los hechos suscitados el once de mayo del dos mil tres en la comunidad de Escalerilla Lagunas, Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, las cuales dejarán en claro su no culpabilidad y lo exonerarán del asunto.

Que en el análisis de la procedencia de la solicitud se tiene que es del conocimiento de este Honorable Congreso que con fechas 29 de mayo del 2003, la Comisión Instructora de

esta Quincuagésima Séptima Legislatura radicó dos juicios promovidos en contra de los ciudadanos Silvino Mosso Porfirio, Jesús Vázquez Pérez y Ernesto Melo Candia, Presidente, Síndico Procurador y Regidor respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, el primero de suspensión o revocación de cargo y el segundo de procedimiento penal para la declaratoria de procedencia.

Que el efecto jurídico principal de los juicios antes señalados en el caso de que así se determinara, es la separación definitiva del servidor público en el cargo que ostenta y el efecto jurídico de la renuncia presentada es también, la separación definitiva del ciudadano Ernesto Melo Candia en el cargo de Regidor y la consecuencia indirecta en todos los casos, es la continuación de la investigación ministerial y derivada de ésta, el inicio del proceso penal por los delitos que se le imputan sin el fuero constitucional que el propio cargo le otorga.

Que por lo anterior está Comisión Dictaminadora considera que los motivos aducidos por el ciudadano Ernesto Melo Candia justifica su solicitud de renuncia al cargo y procede la aprobación de la misma, por lo que ponemos a su consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de decreto.

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, en nombre del pueblo que representa tiene bien a expedir, el siguiente

DECRETO NÚMERO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ERNESTO MELO CANDIA AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la renuncia del ciudadano Ernesto Melo Candia al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al ciudadano Lázaro Rodríguez Morán, Regidor Suplente, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente decreto al Titular del Ejecutivo para su conocimiento y a los ciudadanos Integrantes del citado Ayuntamiento para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese al interesado para los efectos legales conducentes

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 15 del 2004.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Ciudadano Juan José Castro Justo, presidente.- ciudadano Mauro García Medina, secretario.- ciudadano David Tapia Bravo, vocal.- ciudadano Félix Bautista Matías, vocal.- ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, vocal, todos con firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

(Desde su curul la diputada Gloria María Sierra López, solicita el uso de la palabra para dar lectura a unos artículos.)

Ha solicitado la participación la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, para dar lectura a algunos artículos 177, 185 y 187.

La secretaria Gloria María Sierra López:

Gracias diputado presidente, por concederme la palabra estos artículos son de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

“Artículo 177.- En los casos en que los diputados se ausenten en forma definitiva del Recinto donde sesionen, sin previa autorización de la Presidencia, se considerará falta injustificada.”

“Artículo 185.- Los diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto oficial, en las sesiones y en todo acto de carácter oficial.”

“Artículo 187.- Los diputados en el ejercicio de sus funciones, tanto en el Recinto oficial como fuera de él, observarán una conducta y comportamiento acorde con la responsabilidad de representantes del pueblo.

Le agradezco mucho presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René Lobato Ramírez, para que lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado René Lobato Ramírez:

Con su permiso señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado René Lobato Ramírez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo y 170

fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, un Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en días pasados los medios de información nacional y local dieron cuenta de la aprehensión de José Agustín Montiel López, por parte de la Procuraduría General de la República bajo los cargos de delincuencia organizada y narcotráfico, ilícitos que cometía amparado en el cargo de Coordinador de la Policía Ministerial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Que en su paso por nuestra entidad, José Agustín Montiel López acumuló innumerables recomendaciones por parte de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos por violaciones reiteradas a las garantías individuales, acciones que pudo realizar al desempeñarse como Comandante de la Policía Motorizada, Director de los Penales en el Estado, y Subsecretario de Seguridad Pública.

TERCERO.- Que por su conducta delictiva y por su manifiesto desempeño como brazo ejecutor de la represión a los opositores al gobierno de José Francisco Ruiz Massieu, existen evidencias palpables de su

participación en la desaparición, asesinato y tortura en contra de dirigentes y militantes del PRD durante las protestas postelectorales de 1989, en donde se reclamaba legítimamente el respeto a los triunfos obtenidos en las elecciones municipales.

CUARTO.- Que para reforzar esta evidencia, están los testimonios de ciudadanos guerrerenses que al encontrarse encarcelados por su participación política fueron objeto de tortura, extorsión y violencia en los diversos penales del Estado, por parte de Agustín Montiel, quien además de reprimir con total impunidad controlaba y utilizaba los penales como un negocio particular, pues se dice que controlaba desde las tiendas de abarrotes hasta la venta de drogas y alcohol en dichos centros de reclusión.

QUINTO.- Que recientemente diversos diarios de circulación local, rememoraron diversos testimonios de dirigentes del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que fueron torturados por José Agustín Montiel López, destacando entre estos, los vertidos por el actual presidente del consejo Estatal del PRD, Adolfo Plancarte Jiménez, del ex diputado federal por el PRD, Eloy Cisneros Guillén –quien fue torturado durante su traslado de Ometepec al Reclusorio de Acapulco- Arturo Gallegos Nájera, Juan García Costilla y Rosa María Gómez Saavedra.

Por su conducta al margen de la ley de Agustín Montiel López, durante los dos últimos años que ejerció cargos públicos en el Estado acumuló 13 recomendaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero por violaciones – incluidos asesinatos-, en donde la constante son las detenciones arbitrarias, la extorsión, la violencia y la tortura.

SEXTO.- Que a raíz de la detención de Montiel en el Estado de Morelos, se confirmaron los diversos señalamientos que se han hecho en su contra, robusteciéndose tales acusaciones porque al desempeñarse como director de Policía Ministerial de aquella entidad, su actividad estuvo plagada de irregularidades, denuncias de violación de derechos humanos, encubrimiento a delincuentes, delitos relacionados con el crimen organizado, el narcotráfico y operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como del homicidio de un comandante de la Procuraduría del Estado de Morelos.

SÉPTIMO.- Que en este escenario de violaciones a los derechos humanos y de menosprecio por la ley, José Agustín Montiel López, durante su desempeño como Coordinador de la Policía Ministerial del Estado de Morelos, también fue acusado de innumerables irregularidades en perjuicio de

la ciudadanía, siendo un caso reciente el perpetrado en contra de un comerciante originario de nuestra Entidad de nombre Sergio Espin Palacios, quien junto con su hijo de nombre Sergio Espin Coronel se han convertido en chivos expiatorios de un delito que no cometieron, y cuyas actuaciones se integran en la averiguación previa FDO/2ª/314/03-10 del estado de Morelos por el delito de secuestro en contra de un ciudadano de origen canadiense.

La acción ilícita de Montiel en relación con esta acusación en contra de los señores Espin, se materializó recientemente con el arraigo de Sergio Espin coronel sin que existan las pruebas de su responsabilidad, pues incluso los testigos de cargo se han desistido de las supuestas acusaciones argumentando que sus declaraciones fueron manipuladas para inculpar a dos personas inocentes y dejar a salvo de las investigaciones al propio Agustín Montiel y sus policías quienes han sido señalados como responsables de secuestro. A la fecha, el arraigo tuvo que ser suspendido por el juez que conoce de la causa debido a la manifiesta inocencia del inculcado, no obstante, el acoso policiaco y la orden de presentación se mantienen aún cuando no existen elementos legales para ello.

Por los anteriores considerandos, y por tratarse de dos asuntos que atentan contra los

derechos humanos y las libertades políticas de ciudadanos guerrerenses, se propone el siguiente,

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero para que investigue posibles hechos vinculados a la desaparición forzada, tortura y vejaciones cometidas por José Agustín Montiel López en agravio de ciudadanos guerrerenses.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Procuraduría General de la República para que en uso de sus facultades legales, atraiga las investigaciones que se encuentran relacionadas con los ciudadanos Sergio Espin Palacios y su hijo Sergio Espin Coronel, por considerarse que la Procuraduría Estatal del Estado de Morelos de forma intencionada ha pretendido involucrar a estos ciudadanos de origen guerrerenses, como elemento distractor de la descomposición de la procuración de justicia en aquella entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente punto de acuerdo a las Legislaturas de los estados de la República Mexicana, para su conocimiento y adhesión al contenido del mismo.

Siendo que la presente propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a todos mis compañeros de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de abril de 2004.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor somete a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedente, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado René Lobato Ramírez en relación al asunto del ciudadano Agustín Montiel López; emítase el acuerdo

correspondiente y comuníquese a las autoridades conducentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:47 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del día jueves quince de abril del año 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura de manera inmediata para celebrar sesión Ordinaria.

Domicilio del H. Congreso del Estado:

Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.

CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50